



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 109/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 89 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que luego de la transformación que ha tenido este Concejo Deliberante y, teniendo en cuenta el proceso de finalización del mismo, es necesario subsanar aquellas normativas que han quedado desacordes a la actualidad.

Que por oportunidad, mérito y conveniencia, es necesaria la derogación del Decreto C.D. N° 161/22 a través de un nuevo acto dictado en ejercicio de la potestad que le es propia.

Que esta Casa Legislativa se encuentra facultada para el dictado del dictado del presente DecretO

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.-DEROGAR el Decreto C.D. N° 161/22 C.D.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de noviembre de 2023.

FR